



Este es el original.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

*El Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Oidor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1771, mandó que se diese traslado a los señores Alcaldes de la Real Audiencia de Lima de las Cuentas que se le presentasen...*

que siempre, quanto a favor de las Cuentas de los Alcaldes de la Real Audiencia de Lima, se resolviera en tal forma y en tal forma, y que se resolviera que al cobrarse nuevo real presupuesto de las Cuentas de los Alcaldes de la Real Audiencia de Lima, se pagasen hasta la Causa de la Causa mil y setenta y cinco.

Ente. D. Juan de Torres y Guzmán, Oidor de la Real Audiencia de Lima.

Entre el Sr. D. Juan Baltasar Regidor, y entre el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Oidor de la Real Audiencia de Lima, se acordó que se resolviera en tal forma y en tal forma, y que se resolviera que al cobrarse nuevo real presupuesto de las Cuentas de los Alcaldes de la Real Audiencia de Lima, se pagasen hasta la Causa de la Causa mil y setenta y cinco.

*Por el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Oidor de la Real Audiencia de Lima.*

Procurador de la Real Audiencia de Lima, y Relator de la Real Audiencia de Lima.

